**No. 93-7-10028-21 - MENEV**

Neiva, 10 de septiembre de 2021

Señora
MARTHA LILIANA CABRERA JURADO
Representante Legal de la Empresa LA SOLUCION COM CO SAS.
CL 17 24 80 CC SANTA FE OF 310 Barrio Centro
Teléfono: 3166193798
Pasto – Nariño

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MENEV MIC 019 2021.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 05/09/2021, dentro del proceso **PN MENEV MIC 019 2021**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA", por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($8.775.890,00 M/CTE) IVA incluido o todas las erogaciones que cause el presente proceso de contratación, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel **DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 82.392.520 expedida en Fusagasugá |
| **CARGO** | Comandante Policía Metropolitana de Neiva. |
| **DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO** | Resolución 0195 del 03 de febrero de 2021 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 000277 del 27 de enero de 2020 |
| **CONTRATISTA** | **Nombre:** LA SOLUCION COM CO SAS<br>**NIT**. 901189796-4<br>**Representante Legal:** MARTHA LILIANA CABRERA JURADO<br>**C.C. No.** 31.308.489<br>**Ciudad notificación:** Pasto.<br>**Dirección:** CL 17 24 80 CC SANTA FE OF 310 Barrio Centro<br>**Teléfonos:** 3166193798<br>**E-mail:** lilicabreraj01@gmail.com |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor de presente contrato será el **Responsable Activos Fijos DEUIL** o quien haga sus veces o con quien posterioridad designe el ordenador del gasto. Los anteriores funcionarios, verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. |
| **FORMA DE PAGO** | La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal Colombiana de la siguiente forma:<br><br>Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrito por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos |

| | |
|---|---|
| | al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es carga por parte del CONTRATISTA, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice.<br><br>En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 05 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC la documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el arto 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de Comercio.<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva.<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** LA SOLUCION COM CO SAS<br>**CUENTA No.** 07497256091<br>**TIPO DE CUENTA:** AHORRO.<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA.<br>**SUCURSAL:** Pasto |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 13821 del 31-08-2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la MENEV. |

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 13821 del 31-08-2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la MENEV.

**VALOR**

El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($8.775.890,00 M/CTE) IVA incluido** o todas las erogaciones que cause el presente proceso de contratación, discriminado así:

| ÍT | RUBRO | REC | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO CON IVA MES Y MEDIO | CANTIDAD | MES DIA | VALOR TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios de soporte | 16 | Servicio de aseo y limpieza instalaciones Comando Departamento de Policía Huila ubicado en el kilómetro 2 lote G12 Parque Industrial Palermo.<br><br>Tres operarias<br>Tiempo completo de lunes a sábado ocho (08) horas diarias, cuarenta y ocho (48) horas a la semana. | $5.850.590,00 | 1 | MES | $5.850.590,00 |
| 2 | Servicios de soporte | 16 | Servicio de aseo y limpieza instalaciones Comando Departamento de Policía Huila ubicado en el kilómetro 2 lote G12 Parque Industrial Palermo.<br><br>Tres operarias<br>Tiempo completo de lunes a sábado ocho (08) horas diarias, cuarenta y ocho (48) horas a la semana. | 195.020,00 | 15 | DIAS | 2.925.300,00 |
| | | | | VALOR TOTAL A CONTRATAR | | | $8.775.890,00 |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las contempladas en el anexo No. 1

**GARANTIA UNICA Y SANCIONES**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. **GARANTÍA ÚNICA:**

1.1 **Incumplimiento del contrato,** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (02) dos meses más.

1.2 **Calidad del servicio** por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

1.3 **No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales** por el 5% del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas

**2.SANCIONES:**

**A). Multas.**- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única derivadas del contrato por causas imputables al

| | |
|---|---|
| | CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br><br>**B). Multas.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br><br>**D). Penal pecuniaria.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.<br><br>**Parágrafo. - aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. |
| PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del futuro contrato será de mes y medio e iniciará a partir del perfeccionamiento, legalización y una vez se notifique mediante la carta de inicio al contratista.<br><br>El presente contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo** prestando los servicios en la dirección enunciada, previa coordinación y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.<br><br>NOTA: El incumplimiento cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. |
| LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO | La prestación del servicio de aseo a las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Huila se prestará en el Kilómetro 2 Lote G 12 parque industrial Palermo. |

| | |
|---|---|
| MONEDA DEL CONTRATO | Pesos colombianos |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | Será el plazo de ejecución y cuatro meses más. |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y Jefe Administrativo de la MENEV, recomiendan al Ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 019 2021** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA a la señora MARTHA LILIANA CABRERA JURADO representante Legal de la empresa LA SOLUCION COM CO SAS – NIT 901189796-4; en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva.

Elaborado por: PT. Karen Corredor /GRUCO MENEV
Revisado por: TE. Alba Maribel Domínguez Carrillo /GRUCO MENEV
Revisado por: TE. Johanna Milena Sanchez Garzon/ ASJUR MENEV
Revisado por: MY. Dora Lilia Pacheco Oviedo/AREAD MENEV
Revisado por: TC. Jovanni Cepeda Sanabria /SUBCO MENEV
Ubicación: disco local (D:)/contratos 2021

## ANEXO No. 1

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

- Especificaciones técnicas mínimas
- Competencia de los contratistas
  - ✓ experiencia del personal
- Capacidad operativa
- Calidad de los servicios
- seguridad industrial
- Compromiso Sistema de Gestión Ambiental y Política de Seguridad y Salud en el trabajo
- Otras condiciones técnicas verificables

### ➢ Especificaciones técnicas mínimas

| ÍT | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD OPERAERIAS | CANTIDAD DE MESES |
|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de aseo y limpieza instalaciones Comando Departamento de Policía Huila ubicado en el kilómetro 2 lote G12 Parque Industrial Palermo área<br><br>Tiempo completo de lunes a sábado ocho (08) horas diarias, cuarenta y ocho (48) horas a la semana. | 3 | 1 ½ |
| 2 | Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo, bibliotecas, escritorios y áreas comunes | 3 | 1 ½ |
| 3 | Limpieza y cuidado de sillas, muebles poltronas y mesas | 3 | 1 ½ |
| 4 | Limpieza de cortinas, persianas, acrílicos, cuadros y rejillas de ventilación | 3 | 1 ½ |
| 5 | Limpieza de vidrios ventanas interiores, módulos, zonas comunes y puertas | 3 | 1 ½ |
| 6 | Limpieza de paredes, barandas, escaleras y divisiones | 3 | 1 ½ |
| 7 | Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, marcos, enchules e interruptores | 3 | 1 ½ |
| 8 | Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran | 3 | 1 ½ |
| 9 | Lavado de limpiones, lavado ocasional de manteles y banderas en lavadora | 3 | 1 ½ |
| 10 | Limpieza y vaciado de contenedores de basura, canecas, ceniceros, papeleras y cambio de bolsa plástica | 3 | 1 ½ |
| 11 | Limpieza de los implementos y equipos utensilios usados para el servicio de cafetería entre ellos nevera, estufa, microondas, dispensadores y grecas. | 3 | 1 ½ |
| 12 | Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos realizados en las instalaciones del Comando Departamento de Policía Huila | 3 | 1 ½ |
| 13 | Evacuación diaria de desechos de las zonas de aseo y disposición en el lugar adecuado | 3 | 1 ½ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza y tierra en las hendiduras de baldosa y ladrillos | 3 | 1 ½ |
| 15 | Lavado de fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones altura inferior a 1.50 mts | 3 | 1 ½ |
| 16 | Limpieza de elementos, equipos, utensilios empleados para el servicio de aseo | 3 | 1 ½ |
| 17 | Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros objetos decorativos, sillas estanterías, repisas archivadores | 3 | 1 ½ |
| 18 | Limpieza exterior de computadores, impresoras, teléfonos y demás equipos para uso administrativo. | 3 | 1 ½ |
| 19 | Limpieza de alfombras, tapetes y tapizados | 3 | 1 ½ |
| 20 | Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, espejos, paredes, puertas, divisiones de baños y papeleras | 3 | 1 ½ |
| 21 | Abastecimiento de los baños de papel higiénico, tollas de mano, bolsas de basura y jabón de manos | 3 | 1 ½ |
| 22 | Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines y antejardines | 3 | 1 ½ |
| 23 | Limpieza y vaciado de contenedores canecas y ceniceros | 3 | 1 ½ |
| 24 | Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares adecuados para su disposición | 3 | 1 ½ |

### ➢ Competencia de los contratistas

#### • Experiencia del personal

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cuenta con el personal debidamente capacitado y con experiencia, para el cumplimiento de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA".

### ➢ Capacidad operativa

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cuenta con capacidad administrativa y operativa, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA.

### ➢ Calidad de los servicios

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa prestara el servicio con los estándares de calidad, con la cantidad de operarias solicitadas y en los horarios establecidos igualmente cumpliendo con las estrictamente con las características y referencias descritas en las condiciones técnicas mínimas solicitadas por la Policía Metropolitana de Neiva.

### ➢ Seguridad industrial

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que el personal que laborará durante la ejecución del contrato estarán bien presentados, debidamente identificados, dotándolos del carné, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio, además de las especificaciones de seguridad industrial como son; uniformes, zapatos adecuados, mascarillas, etc y portando los elementos de protección persona EPP estandarizado por las normas técnicas colombianas.

El personal designado estará afiliado al sistema de seguridad social integral y parafiscales cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, de acuerdo a la ley sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.

### ➢ Compromiso Sistema de Gestión Ambiental y Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa se compromete con el sistema de gestiona ambiental y políticas de seguridad y salud en el trabajo, a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así mismo el mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir con los parámetros establecidos por el sistema de gestión ambiental.

Así mismo se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la unidad como el proceso de reciclaje, uso y ahorro de agua y energía, cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1995 y documentos conpes 2834 de 1996 con las politicas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes, al cumplimiento de la resolución N° 1111 de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el marco del sistema de garantías de calidad del sistema general de riesgos laborales para lo cual se tendrán o contabilizaran en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que prestan servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa empleadora o contratante, resolución M° 000666 del 24 de abril del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del corona virus COVID 19.

### ➢ Otras condiciones técnicas verificables

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cumplirá con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, así:

| ÍT | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| 1 | Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista. |
| 2 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. |
| 3 | Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Neiva establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. |
| 4 | No excederse por ningún motivo del valor del contrato y suministrar los bienes de conformidad con la necesidad de la unidad. |
| 5 | Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan |

| | |
|---|---|
| | durante el término de ejecución del contrato. |
| 6 | Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual. |
| 7 | Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen. |
| 8 | El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional. |
| 9 | Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción. |
| 10 | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. |
| 11 | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. |
| 12 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. |
| 13 | Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. |
| 14 | Restituir a la POLICÍA NACIONAL - LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. |
| 15 | Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato. |
| 16 | Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. |

Intendente **EDINSON CARDENAS ARENAS**
Responsable Activos Fijos DEUIL